

c) Otras actuaciones de voluntariado cultural: Difusión del Patrimonio Histórico, fomento del Arte Contemporáneo, difusión de actividades musicales, escénicas y cinematográficas, voluntariado en Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

3. El pago de las subvenciones para el presente ejercicio presupuestario se realizará de la siguiente manera:

a) En las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de las mismas no se podrá abonar al beneficiario un importe superior al 75% de la subvención sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que su importe sea inferior a 750.000 pesetas.

b) En caso de que se concedan ayudas a actividades ya realizadas y las mismas se justifiquen adecuadamente, el pago podrá realizarse de una sola vez. Dichos proyectos habrán de haber sido realizados en el curso del ejercicio correspondiente a la convocatoria.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de junio de 1998

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 27 de mayo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don Antonio Corrales Lara, Interventor del Ayuntamiento de Arahál (Sevilla), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Intervención en el Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), en régimen de acumulación.

El Municipio de Mairena del Alcor (Sevilla) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma mediante Resolución de su Presidencia, de fecha 18 de mayo de 1998, la autorización para la acumulación de las funciones de Intervención, a favor de don Antonio Corrales Lara, Interventor del Ayuntamiento de Arahál (Sevilla).

El Ayuntamiento de Arahál (Sevilla), mediante Resolución de su Presidencia de fecha 20 de mayo de 1998, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de la función de Intervención del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla).

La petición formulada por este último Ayuntamiento para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 129 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y, de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre; y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Admi-

nistración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo Unico. Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), a don Antonio Corrales Lara, N.R.P. 32848832/24/A3013, Interventor del Ayuntamiento de Arahál (Sevilla).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 27 de mayo de 1998.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 27 de mayo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Emilio E. López González, Secretario del Ayuntamiento de Cazorla (Jaén), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Padul (Granada).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Padul (Granada), en sesión celebrada el día 18 de mayo de 1998, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría de la citada Corporación de don Emilio E. López González, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, Categoría de Entrada, N.R.P. 23493009/13/A3012, así como la conformidad del Ayun-

tamiento de Cazorla (Jaén), manifestada mediante Resolución de su Presidencia del día 19 de mayo de 1998, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asigna a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Esta Dirección General ha resuelto:

Conferir la adscripción en comisión de servicios de don Emilio E. López González, N.R.P. 23493009/13/A3012, actual Secretario titular del Ayuntamiento de Cazorla (Jaén), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Padul (Granada), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 27 de mayo de 1998.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 27 de mayo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Alfonso Barrios Cardona Interventor del Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Alfonso Barrios Cardona, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, NRP 51883192/46/A3015, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla), así como la Resolución favorable adoptada por la Presidencia de esa Corporación el día 5 de mayo de 1998, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don Alfonso Barrios Cardona, NRP 51883192/46/A3015, como Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 27 de mayo de 1998.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 28 de mayo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a doña Alicia E. García Avilés, Secretaria del Ayuntamiento de Rute (Córdoba), en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Maracena (Granada).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Maracena (Granada), según acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 4 de mayo de 1998, por la que se solicita prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de doña Alicia E. García Avilés, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, Categoría de Entrada, NRP 29078138/57/A3012, al puesto de trabajo de Secretaría de la citada Corporación, así como la conformidad del Ayuntamiento de Rute (Córdoba), manifestada en el acuerdo favorable adoptado por esta Corporación el día 13 de mayo de 1998, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de doña Alicia E. García Avilés, Secretaria del Ayuntamiento de Rute (Córdoba), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Maracena (Granada), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha inter-